

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

REF.: FIJA SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA 2024, DEL PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0928

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2024

VISTOS:

La Ley № 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley № 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución № 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el D.S. N°2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0111, de fecha 30 de enero de 2023 que aprueba el Programa Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial; la Resolución Exenta Nº 0535, de fecha 11 de abril de 2024, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria; la Resolución N°0549 del 16 de abril de 2024, que Aprueba las Bases de convocatoria del Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N°600 del 24 de abril de 2024, que modifican las Bases de la convocatoria; la Resolución Exenta N°0874, del 07 de junio de 2024, que Fijó la Nómina de Postulaciones Admisibles e Inadmisibles de la Convocatoria 2024 del tercer llamado, del Programa Sitios de Memoria; la Resolución exenta N°0725 del 9 de mayo de 2024, que designó Comisión de Selección de la Convocatoria Programa Sitios de Memoria, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

- Que, a través de la Resolución Exenta N° 0549, del 16 de abril de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases de Convocatoria Pública del Programa denominado Sitios de Memoria, Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial.
- 2. Que, la **Resolución Exenta N°600 del 23 de abril de 2024,** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, modificó las Bases de la Convocatoria.
- 3. Que, las Bases de la Convocatoria del Programa Sitios de Memoria, establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de la Unidad de Sitios de Memoria, perteneciente a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 4. Que, mediante la Resolución Exenta N°0725 de 9 de mayo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se designó a los Integrantes de la Comisión de Selección conformada por personas funcionarias del Serpat, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS) del Ministerio de Salud para la Evaluación Técnica de las Postulaciones a la Convocatoria 2024, del Programa Sitios de Memoria.





Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

5. Que los hitos involucrados son los siguientes:

Actividad	Apertura	Cierre	Admisibilidad	Evaluación	Selección	Firma de convenio	Transferencia recursos
Línea 1: De continuidad de organizaciones que administran sitios de memoria							
Primer Ilamado: Organizaciones que cuenten con más de 5 años de antigüedad enla gestión del sitio	16-abr	05- may	06-may (13 de mayo)	14- may	14- may (22 de mayo)	24-may	27-may
Segundo Ilamado: Organizaciones que cuenten con menos de 5años de antigüedad enla gestión del sitio	16-abr	22- may	23-may (29 de mayo)	30-may	30- may (4 de junio)	6-jun	7-jun
Línea 2: De organizaciones que administran sitios de memoria nuevas en el programa Tercer llamado	16-abr	27- may	28-may (4 de junio)	05-jun	05-jun (13 de junio)	14-jun	15-jun

- 6. Que, la Comisión de Selección, de acuerdo en lo contenido en el Acta que debidamente firmada se acompaña a la presente resolución, asignó puntaje a cada una de las postulaciones.
- 7. Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por parte de la Autoridad del servicio, que fija la selección de las postulaciones presentadas a la convocatoria 2023 del Programa de Sitios de Memoria, y sus respectivos puntajes. Por tanto:

RESUELVO:

1. **FÍJASE** la selección, en el tercer llamado de la convocatoria, de las postulaciones que a continuación se individualizan, conforme consta en el acta de las sesiones de la Comisión de Selección, aprobándose los puntajes y montos asignados a cada postulación, de conformidad se indica en la siguiente tabla:



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

	MONTO COMENTARIOS					
		NOMBRE	TOTAL	COMENTARIOS		
N°	NOMBRE SITIO	DEL	ASIGNADO		PUNTAJE	
		SOLICITA NTE	en Pesos (\$)			
		NIE		El sitio se emplaza en la		
				Región Metropolitana. La organización surge pocos		
				días del golpe de Estado de		
				1973. Bajo el alero del		
				Comité Pro Paz, la AFDD		
	Casa de la Memoria Sola Sierra			pudo empezar a funcionar		
		Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD)	\$33.919.962	con regularidad a finales de	83	
14.				1974. La organización es		
				propietaria del inmueble.		
				Cuentan con un fortalecido		
				capital social y		
				profesionalización del		
				trabajo en DDHH.		
				Faltan los curriculum del		
				equipo de trabajo (CV).		
				La subsecretaria de DDHH		
				está evaluando insumos de		
				seguridad (cámaras) debido		
				a las últimos robos y		
				vandalizaciones en el sitio.		
				La pracidanta da la		
				La presidenta de la agrupación es		
				coordinadora nacional del		
				Plan de búsqueda.		
				Presentan una activa		
				participación en actividades		
				del Serpat. Falta		
				acreditación los vínculos territoriales con		
				establecimientos		
				educacionales.		
				No cuentan con problemas		
				de accesibilidad.		
				El sitio se emplaza en la		
				Región Metropolitana. El		
				Sitio de Memoria Ex Clínica		
				Santa Lucía se constituye el		
				año 2014. En el año 2016 este inmueble es	73	
	Ex Centro de			catalogado Monumento	/3	
	Detención Clínica Santa Lucia	Sitio de Memoria Ex		Histórico.		
15.		Clínica Santa Lucia				
13.			\$33.919.962	En la documentación no		
			,	están adjuntos los		
				curriculum del equipo profesional (CV).		
				La comisión de selección		
				solicita a la Agrupación Ex		
				Clínica Santa Lucía aclarar		
				el por qué aparece la		
				misma persona (Cristián		
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
				Bahamonde) en dos cargos		



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

uno
ctor
omo
(s) de
sma
Se
cede
ona
rios y
⁄a un
n de
onde
los
ector
n la
tas.





y el Patrimonio

- 2. NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución, lo resuelto en el presente acto administrativo por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a todos/as los postulantes individualizado/as en el resuelvo primero precedente, vía correo electrónico, acompañando copia íntegra de esta resolución y de los documentos que forman parte de ella, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 5 y 19 de la Ley N° 19.880..
- 3. TÉNGASE PRESENTE que, conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de las postulaciones individualizadas previamente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco días y/o subsidiariamente el Recurso Jerárquico desde la notificación ante la Directora Nacional Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, estableciéndose como único canal de ingreso de los Recursos de Reposición el correo electrónico programasitiosdememoria@patrimoniocultural.gob.cl.
- 4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las Bases y los Anexos de Postulación estarán disponibles en el sitio del Servicio Nacional del patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DISTRIBUCCIÓN:

- 1. Dirección Nacional, SERPAT.
- 2. Departamento Jurídico, SERPAT.
- 3. Programa Sitios de Memoria, SERPAT.
- 4. Unidad de Transparencia, SERPAT.